



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 382/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone:

"Art. 7.- Fines y Objetivos.- La Universidad Técnica de Machala declara como sus fines y objetivos los siguientes:

5) Formar profesionales con competencias técnico científicas y sistema de valores positivos para la intervención innovadora de los problemas socio económicos regionales y nacionales;"

"Art. 24.- Deberes y atribuciones del Consejo Universitario.- Los deberes y atribuciones del Consejo Universitario son:

" j) Proponer ante el Consejo de Educación Superior la creación, estructuración o supresión de Unidades Académicas, carreras, programas de postgrado, centros de apoyo, unidades administrativas o técnicas, de conformidad con la LOES y su respectivo reglamento;"

Que, el artículo 32 del Reglamento de Régimen Académico respecto a la aprobación y vigencia de las carreras y programas de posgrado, señala que:

".... los proyectos de carreras y programas serán presentados, analizados y aprobados de conformidad con la normativa que para el efecto expida el CES.

Que, mediante Acuerdo No. CES-CPP-SO.036-No.147-2014, emitido por la Comisión Permanente de Postgrados del Consejo de Educación Superior, desarrollada el jueves 21 de agosto de 2014, y actualizada mediante Acuerdo ACP-SE-010-No.100-2016, emitido en Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Postgrados del Consejo de Educación Superior, celebrada el 24 de octubre de 2016, se aprobó la guía para la presentación de Proyectos de Programas de Postgrado.

Que, el Consejo Universitario con resolución N°103-2017, en sesión del 23 de marzo de 2017, aprobó el procedimiento para el diseño de Programas de Posgrado de la UTMACH.

Que, mediante oficio N° UTMACH-CP-004-2017 de mayo 19 de 2017, y resolución N°009-CP-CEPOS-2017, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica y Presidenta del Consejo de Postgrado, pone en consideración del Consejo Universitario para su aprobación el Programa de Maestría en Psicopedagogía, el que ha sido presentado por la Comisión de diseño de programas de la Unidad Académica de Ciencias Sociales, cuyo objetivo general es formar profesionales en el área de la Psicopedagogía que

Página 1 | 3



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 382/2017

atiendan las necesidades educativas de la población infantil a través de procesos de investigación e intervención., y cuyo proyecto ha sido elaborado en base a los lineamientos previstos por el Consejo de Educación Superior, el mismo que en anexo se detalla.

Que, con fecha 20 de junio de 2017, se realizó por parte de la Dirección del Centro de Posgrado, la socialización del proyecto con los miembros de este Órgano Colegiado, al que se le realizaron diversas sugerencias las mismas que han sido incorporadas en el proyecto que se pone en consideración.

Que, una vez conocido y analizado el texto presentado por el Consejo de Posgrado, y en función de sus atribuciones estatutarias, por mayoría,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR EL PROYECTO DE CREACION DEL PROGRAMA DE MAESTRIA EN PSICOPEDAGOGIA, PRESENTADO POR EL CONSEJO DE POSGRADO, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCION:

Tipo de Programa	MAESTRIA PROFESIONAL
Nombre del Programa	MAESTRIA EN PSICOPEDAGOGIA
Título a otorgar	MAGISTER EN PSICOPEDAGOGIA
Modalidad de Estudios	PRESENCIAL
Unidad Académica que pertenece el proyecto	UNIDAD ACADEMICA DE CIENCIAS SOCIALES
Coordinador del Programa	ODALIA LLERENA COMPANIONI, PhD.

ARTICULO 2.- AUTORIZAR AL CENTRO DE POSGRADO, SE PROCEDA A CONSIGNAR EN LA PLATAFORMA DEL CES, LA INFORMACION DE LA MAESTRIA EN PSICOPEDAGOGIA QUE SE APRUEBA.

DISPOSICIONES GENERALES.-

PRIMERA.- notificar la presente resolución al Centro de Posgrado de la UTMACH. 



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 382/2017

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Consejo de Educación Superior.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Sociales.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 01 de agosto de 2017

Machala, 01 de agosto de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH